



QUITO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nélon P. Chavéz Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Dr. Jorge Marchan Fiallo**

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

94146

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

De la escritura de:.....

Otorgada por :..... CIASEG SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

A favor de :.....

22 DE DICIEMBRE DEL 2003

El :.....

Parroquia :..... Multa :.....

Cuantía :..... USD. \$ 26,900,00

Avalúo :.....

29 DE DICIEMBRE DEL 2003

Quito, a :.....

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón

Edif. España 4to. Piso Oficina No. 46

Teléfonos.: 2905-475 / 2905-476 E mail: notaria 25@punto.net.ec

QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

11

OTORGADA POR:

12

CIASEG" SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA

13

PRODUCTORA DE SEGUROS

14

CUANTÍA:

15

AUMENTO CAPITAL: USD \$ 26,900.00

16

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 27,700.00

17

DI: 3 COPIAS

18

19

20

21

AAM

22

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

23

la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y dos (22) de

24

diciembre del año dos mil tres, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,

25

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a

26

celebrar la presente escritura pública el Señor Catón Terán Hidalgo, en

27

su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la

28

compañía **"CIASEG" SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA**

1 PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme se desprende del
2 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El
3 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
4 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
5 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma
6 antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me
7 entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
9 extender una de aumento de capital y reforma del estatuto de la
10 compañía "CIASEG" SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA
11 PRODUCTORA DE SEGUROS.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
12 Comparece a celebrar la presente escritura pública el Señor Catón Terán
13 Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 casado, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para
15 contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y como tal
16 representante legal de la compañía "CIASEG" SOCIEDAD ANÓNIMA
17 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme se
18 desprende del nombramiento que se adjunta como documento
19 habilitante.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) La Compañía se
20 constituyó el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres,
21 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón
22 Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil
23 del mismo Cantón el doce de octubre de mil novecientos ochenta y tres.
24 La Compañía se constituyó con un capital social de quinientos mil de
25 sucres, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una.- b)
26 Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de julio del año dos
27 mil uno, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique
28 Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 compañía aumenta su capital y realiza la conversión de su capital de
2 sucres a dólares, con la consiguiente reforma estatutaria.- c) La Junta
3 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "CIASEG"
4 SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
5 SEGUROS, celebrada el quince de octubre del año dos mil tres, resolvió
6 Aumentar el Capital de la Compañía y reformar su estatuto social por
7 acuerdo unánime de los accionistas.- **TERCERO. AUMENTO DE**
8 **CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.** Conforme a lo resuelto por la Junta
9 General Extraordinaria y Universal celebrada el quince (15) de octubre
10 del año dos mil tres, se aumenta el capital de la compañía en la suma de
11 VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de
12 América (USD \$ 26.900), con lo cual queda elevado el capital de la
13 compañía a la suma de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS dólares
14 de los Estados Unidos de América (USD \$ 27.700.00); que el referido
15 aumento de capital se encuentra debidamente integrado y pagado a la
16 compañía. El aumento de capital lo realizan sus accionistas según lo
17 establecido en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
18 de la compañía celebrada el día quince (15) de octubre del año dos mil
19 tres (2003), en la que se establece que el Aumento de Capital de la
20 compañía se lo realice tomando de la cuenta "Aporte para futuras
21 capitalizaciones", la suma de veinte y seis mil novecientos dólares de los
22 Estados Unidos de América, todo en proporción al capital que cada uno
23 de los accionistas posee en la compañía haciendo legítimo uso de su
24 derecho preferente y de conformidad con el siguiente cuadro:.....

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	%
Pilar Arízaga	156,80	5.272,20	5.429	19,60%
Catón Terán	643,20	21.627,80	22.271	80,40%
TOTAL	800	26.900	27.700	100%

1 CUARTA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. El
2 compareciente, en su calidad antes invocada, declara reformado el
3 estatuto conforme al siguiente texto, ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
4 "CIASEG" SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
5 DE SEGUROS: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital
6 Social de la Compañía es de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
8 27.700.00), dividido en seiscientos noventa y dos mil quinientas acciones
9 (692.500) de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
10 cada una. Están numeradas del cero cero cero uno (0001) a la
11 seiscientos noventa y dos mil quinientos inclusive (692.500).- Los
12 Aumentos de Capital Social, serán pagados en las oportunidades,
13 proporciones y condiciones que establezca la Junta General al acordar
14 el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la Ley, los presentes
15 Estatutos y cualquier otro Reglamento expedido sobre el particular por la
16 Junta General de Accionistas.- QUINTA.- SUSCRIPCION E
17 INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de
18 VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA y está suscrito y pagado en la siguiente forma: .-.-

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	%
Pilar Arízaga	156,80	5.272,20	5.429	19,60%
Catón Terán	643,20	21.627,80	22.271	80,40%
TOTAL	800	26.900	27.700	100%

20 SEXTA: Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta,
21 el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el
22 nombramiento del compareciente como representante legal de la
23 compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo
24 para la validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA
25 copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



1 misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Arizaga
2 Abogado con Matrícula Profesional Número tres mil ciento treinta y dos
3 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
4 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
5 requiere y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, éste se
6 afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto
7 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Catón Terán Hidalgo

CATÓN TERÁN HIDALGO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CIASEG SOCIEDAD ANONIMA

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

CC 170306953-2

Dr. Felipe Iturralde Davalos

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

...MENTOS HABILITANTES.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 22 de A.C. 2003

DR. FELPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA No. 170304753-2

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 FEBRERO 1952

001-0568 01702 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3333V3RPP

CASADO ALICIA DEL PILAR ARTZAGA B

SUPERIOR EMPLEADO PARTICIPAR

CATON TERAN

AVELINA HIDALGO

QUITO 20/05/2003

20/05/2003

REN 0642404

[Firma]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

114-0387

170304753

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

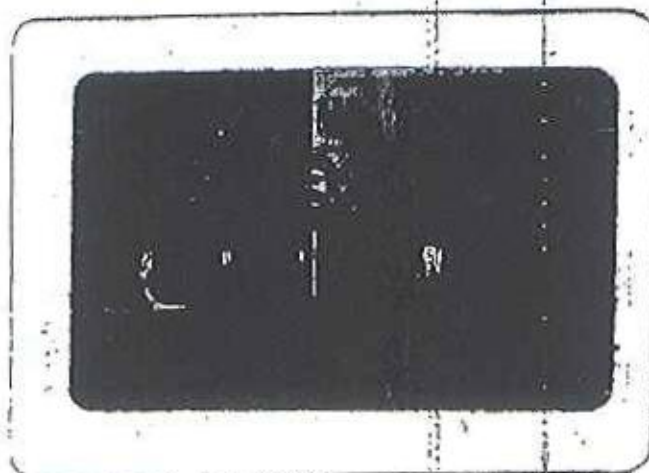
APellidos y Nombres

[Firma]

[Código de barras]

ECUATORIANA 171222 E4433V4422
 QUITO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE DANIEL CATON TERAN
 ALICIA DEL PILAR ARIZAGA
 QUITO 15/11/2001
 187172013
 1222272-00
 FOM-171

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DE C
 DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA N. 17141608
 TERAN ARIZAGA JOSE DANIEL
 09 SEPTIEMBRE 1982
 PICHINCHA/QUITO/SENALECAZAR
 014-A 0344 07869
 PICHINCHA/QUITO
 BORDABERRI-SORREZ 1982



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito,

22 de Agosto de 2003
 DR. FELIPE JUAN DE DAVALOS
 NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

67-0287
NUMERO
TERAN ARIZAGA JOSE DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BARROCAL
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

1754600009
CEQUIA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito.

22 DIC 2003

DR. FELIPE TORRALBA DAVALOS
NOTARIO



ESPACIO
EN CLASE

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



DR. MARCO GUERRA NARANJO, en mi calidad de Abogado Patrocinador de la compañía CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a usted comedidamente solicito:

Sírvase certificar al pie de la presente, el nombre a favor de quien se extendió el último nombramiento del gerente general y representante legal de la compañía CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, así como la fecha de inscripción del nombramiento y el período de elección.

Por su atención a la presente, le anticipo mis agradecimientos.


Dr. Marco Guerra Naranjo
MAT. 7194 C.A.P.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de foja 1 (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a, 23 JUL. 2003

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



722

Número de Recibo

64651



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 1035 del Registro de Nombramientos de dieciocho de febrero del dos mil dos, a fs 538, Tomo 133 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "CIASEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", otorgado a favor del Señor JOSE DANIEL CATON TERAN HIDALGO por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

Que bajo No.- 1036 del Registro de Nombramientos de dieciocho de febrero del dos mil dos, a fs 538vta, Tomo 133 se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "CIASEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", otorgado a favor del Señor JUAN MANUEL FLORES VASQUEZ, por el período de DOS AÑOS.- Quito, a veinte y seis de junio del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

RG/pz.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
una hoja (s) ab

Quito a, 22 DIC 2003

Dr. Felipe Murralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE "CIASEG S.A."

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Octubre de dos mil tres, a las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en la calle Whimper E7-144, se reúnen los accionistas de la Compañía CIASEG S.A., Señora Pilar Arízaga de Terán, con 3.920 acciones equivalentes al 19.60% del capital y Licenciado Catón Terán Hidalgo, con 16.080 acciones equivalentes a 80.40 % del capital; estando presente el 100% del Capital Social, los Accionistas deciden constituirse en Junta General Universal para tratar los temas que a continuación se detallan:

- 1.- Aumento de Capital
- 2.- Conocimiento y resolución de la Renuncia presentada por el Presidente
- 3.- Nombramientos
- 4.- Sueldos

Preside la sesión el Licenciado Catón Terán Hidalgo y actúa como secretario Ad-hoc la Sra. Pilar Arízaga de Terán.

Punto 1. Aumento de Capital.

La Sra. Pilar Arízaga manifiesta que es necesario que se aumente el Capital de la Compañía y para ello sugiere que se tome el valor de US \$26.900,00 (Veinte y Seis Mil Novecientos 00/100 Dólares) de la cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones cortadas al 31 de Diciembre del 2002, Los socios en unanimidad aceptan la propuesta planteada.

Punto 2. - Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por el Presidente.

La Junta General conoce y acepta la renuncia del Sr. Juan Manuel Flores como presidente de la compañía.

Punto 3. - Nombramientos.



DIRECCION: Calle Whimper E7-144 entre calles Almagro y Alpallana, Primer piso
Teléfonos: 223 5542 • 223 4965 • 254 7340 • 252 6551 • 222 0356
Fax: 222 1559 • **E-mail:** ciaseg@andinanet.net • **CASILLA:** 17-11-6054
Quito - Ecuador



AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En vista de la renuncia presentada para el cargo de Presidente y de que el nombramiento de Gerente está por fenecer, la Junta General designa al señor JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA como Presidente de la compañía y al Lcdo. CATÓN TERÁN HIDALGO, como Gerente General, por el periodo estatutario, esto es dos años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

Punto 4. - Sueldos.

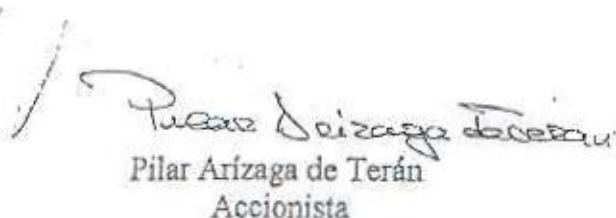
Con respecto a los sueldos, la Junta General Universal, resuelve que el sueldo del Lcdo. Catón Terán Hidalgo, se pague a través de los rubros que se estimen convenientes y se realicen los ajustes necesarios, los mismos que regirán a partir de Enero del año 2004.

El sueldo de la Sra. Pilar Arizaga de Terán, será revisado anualmente y se realizarán los ajustes que el Gerente General estime necesarios.

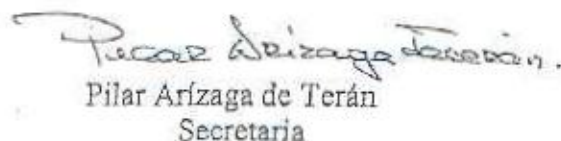
Al haberse tratado y resuelto los Puntos del Orden del Día, que fueron acordados por la Junta General se da por concluida la misma y se establece un receso de diez minutos para la redacción del acta, se reinstala la Junta, se procede a la lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la Junta General Extraordinaria y Universal, cuando son las 18:00 hs. Firmando para constancia los accionistas de la empresa, que representan el cien por cien del capital y el Presidente y Secretario que certifican.


J. D. Catón Terán Hidalgo
Accionista


Pilar Arizaga de Terán
Accionista


Catón Terán Hidalgo
Presidente


Pilar Arizaga de Terán
Secretaria

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790604772001

RAZON SOCIAL: CIASEG SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/10/1983

FEC. CONSTITUCION:

12/10/1983

FEC. INSCRIPCION: 20/12/1983

FEC. ACTUALIZACION:

19/01/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENTES CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: WIMPER

Número: E7-144 Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Oficina: PS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE 18M

DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 2505331 Telefono Trabajo: 2526551 Telefono Trabajo: 2547340 Fax: 2221554

Email: claseg@ardinanet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

1

CERRADOS:

0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

CIASEG S.A.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VERNADENE

Lugar de emisión:

QUITO

Fecha y hora: 19/01/2004 12:31:00

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790604772001

RAZON SOCIAL: CIASEG SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 12/10/1983

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENTES CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: WIMPER Número:
17-144 Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 2565331 Teléfono Trabajo: 2526551
Teléfono Trabajo: 2547340 Fax: 2221550 Email: ciaseg@andinanet.net

CIASEG S.A.


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VERNADENSI Lugar de emisión: QUITO, PICHINCHA, DAVALOS Fecha y hora: 12/01/2004 12:01:00

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
..... foja (s) 01

22 DIC. 2003

Quito a,


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil tres.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: SBS - INS-2004 050 dada por el Doctor RENAN CALDERON VILLACIS, Intendente Nacional de Seguros de la Superintendencia de Bancos y Seguros el 19 de febrero de 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada ante mí el 22 de diciembre de 2.003, de la aprobación de la misma que en virtud de la antes referida resolución hace la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Quito, a 26 de febrero de 2004

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SBS-INS-2004-050, dictada por el Intendente Nacional de Seguros, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, el 19 de Febrero de 2004; se aprueba el aumento del capital de CIASEG SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y la reforma del estatuto social.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 07 de Septiembre de 1983.-

Quito, 01 de Marzo de 2004.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero en Quito, Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SBS-INS-2004-0 CINCUENTA del Sr. INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS de 19 de febrero del año 2.004, bajo el número 0713 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1018 del Registro Mercantil de doce de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 2483 vta., Tomo 114 y 958 del Registro Mercantil de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1551, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "CLASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", otorgada el veintidós de diciembre del año 2.003, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE TURIAS DE DÁVALOS.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0421.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 755 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007906.- Quito, veintidós de marzo del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR-



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-050

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Juan Carlos Arízaga, ha solicitado a esta Intendencia Nacional de Seguros, la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida agencia, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 22 de diciembre del 2003, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 15 de octubre del 2003, resolvió aumentar el capital y consecuentemente la reforma del estatuto social;

QUE se ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-164, de 18 de febrero del 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital de CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de veinte y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América, (US \$26.900,00), con lo cual el capital queda elevado a veinte y siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, (US \$27.700,00), dividido en seiscientos noventa y dos mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) la reforma del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 22 de diciembre del 2003, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 22 de diciembre del 2003, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2004-050

Página dos

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública, otorgada el 7 de septiembre de 1983, de constitución de la "COMPAÑÍA COLOCADORA ANDINA DE SEGUROS CIASEG S.A.", actualmente denominada CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ésta aumentó el capital y reformó el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 22 de diciembre del 2003, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Iturralde, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de febrero del dos mil cuatro.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de febrero del dos mil cuatro.


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

25 FEB. 2004

RECIBIDO
ARCHIVO

25 FEB. 2004

52 *[Signature]*
Dr. RECTOR CAMILAS FERRER
REGISTRADOR DE CANTIL
DEL CANTON QUITO
DUPLANTE



AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



Quito, 17 de febrero del 2004

Ingeniero
Alejandro Maldonado García
Superintendente de Bancos
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, José Daniel Catón Terán Hidalgo, con cédula de ciudadanía número 170306953-2, en calidad de Gerente General de la compañía **CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, declaro de manera expresa y bajo juramento, que el origen de los fondos utilizados para pagar el aumento de Capital de la compañía a la que represento legalmente, tienen un origen lícito, y en especial, que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

JOSE DANIEL CATON TERAN HIDALGO
GERENTE GENERAL
"CIASEG" S.A.



DIRECCION: Calle Whimper E7-144 entre calles Almagro y Alpillana, Primer piso
Teléfonos: 223 5542 • 223 4965 • 254 7340 • 252 6553 • 222 0356
Fax: 222 1559 • E-mail: claseg@andianet.net • CASILLA: 17-11-6054
Quito - Ecuador

ACTA NOTA

....**RIAL AUTENTICACIÓN DE FIRMAS.**- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes (17) de febrero del año dos mil cuatro (2.004), Yo, Doctor **FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento precedente, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado, del que se deja una copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponde a: **JOSE DANIEL CATON TERAN HIDALGO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CÍASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta trescientos seis novecientos cincuenta y tres guión dos (170306953-2).- ACTA QUE SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES, DE LA CUAL UNA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. INS-2004-0604

Quito, 20 FEB. 2004

Señor

José Daniel Catón Terán Hidalgo

Gerente General

CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS c/o

doctor Juan Carlos Arízaga

Av. 12 de Octubre No. 24-593 y calle Francisco Salazar

Edificio Plaza 2000, piso once

Presente

De mi consideración:

En atención a la comunicación recibida el 15 de enero del año en curso, mediante la cual remitió para estudio y aprobación tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de CIASEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, le indico que, previo informe jurídico, se ha determinado la legalidad de la documentación presentada; por lo expuesto, adjunto resolución No. SBS-INS-2004-050, con la que se aprueba la mencionada escritura.

Una vez que se haya procedido a sentar las razones correspondientes, deberá remitir a esta Intendencia Nacional, dos copias de la escritura y de la resolución para continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Adjunto lo indicado